☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 01/2013
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Entre Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mcal. José Félix Estigarribia, de la ciudad de La Paz, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Yuzuru Miyasato, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. Blanca Mercedes Chávez Vallejos con C.I. Nº 2.556.834, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA, domiciliada en La Paz, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Yoshimasa Goto, con Cédula de Identidad N° 682.445, según Poder Especial otorgado por COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **"Provisión de Combustibles para uso de la Municipalidad de La Paz"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

---

---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico Adquisición de Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Paz, hasta la suma de **148.023.830**.- guaraníes (Gs. Ciento cuarenta y ocho millones veinte tres mil ochocientos treinta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.357.----------

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente 2013.----------

---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por vía Excepción N° 01/13, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución de JM N° 01/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°093/2013.----------

---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario
5.000.-	NAFTA COMUN	*5.400.-*
15.599.-	DIESEL	*5.670.-*
4.500.-	NAFTA SUPER	*6.540.-*
5	ACEITE MOTOR MD 40 DE 20 LITROS	*66.000.-*
10	ACEITE MOTOR MD 40 DE 1 LITRO	*19.000.-*
50	ACEITE 2 T	*34.000.-*
15	AGUA DESTILADA DE 1 LITRO	*2.000.-*
15	FLUIDO DE FRENO DE 1 LITRO	*32.500.-*
20	ACEITE DE MOTOR 20W50 DE 1 LITRO	*20.500.-*

A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer que en el valor de lo proveído determinado mediante las cantidades y basándose en los precios unitarios y totales. Adquisición de Combustibles y Lubricantes asciende a la suma de Gs. **148.023.830**.- (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones veinte y tres mil ochocientos treinta.-)----------

---

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de un año.----------

---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. RSG Nº 462 Paraguay

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** ----------

---

En prueba de Conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 14 de Marzo del 2013.---------

---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ – SECRETARIA

.....

Lic. Blanca M. Chávez V.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ – INTENDENCIA

.....

Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. – REG. Nº 462 – Paraguay

.....

YOSHIMASA GOTO
COOP. LA PAZ AGRICOLA LIMITADA